



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
163/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SENTENCIA ABSOLUTORIA. 	P
323/2002-S-4.		<ul style="list-style-type: none"> • POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO SEMRA-01-363/2019, QUE SUSCRIBE LA MAGISTRADA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE TRIBUNAL GUADALUPE DEL CONSUELO ZURITA MÉZQUITA, ACUSA DE RECIBO DEL DIVERSO OFICIO ENVIADO POR ESTA SALA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; MISMA QUE SE ORDENA AGREGAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR TANTO, AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE QUE RESOLVER, SE ORDENA ENVIAR AL ARCHIVO DEFINITIVO EL PRESENTE CUADERNILLO. 	L
399/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON SU OFICIO SG/J/UAJ/0803/2019 DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR ESTA SALA, MEDIANTE OFICIO 7030/2019-AS4 Y EN ATENCIÓN AL MISMO ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SG/J/UAJ/0791/2019 Y ORIGINAL DEL OFICIO SG/UAF/5279/2019, DE FECHA VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SIGNADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS CUALES SE LE INFORMÓ EN RELACIÓN A LA BÚSQUDA SOLICITADA EN LOS ARCHIVOS DE LA REFERIDA DEPENDENCIA NO SE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA. POR LO TANTO, SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE A LO QUE SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS DEMANDADAS; EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE SER OMISA, ESTA SALA PROCEDERÁ A REALIZAR LE PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.</p>	
<p>460/2013-S-4 Y ACUMULADOS 465/2013-S-4, 466/2013-S-4 Y 708/2013-S-4</p>		<ul style="list-style-type: none"> • SE TIENE POR PRESENTADO AL AUTORIZADO DEL ACTOR, CON SU OCURSO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL VIENE A DESAHOGAR LA VISTA OTORGADA A SU FAVOR, REALIZANDO DIVERSAS MANIFESTACIONES, EL CUAL REALIZA SUS MANIFESTACIONES EN CUANTO A LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA HECHA VALER POR LAS DEMANDADAS LAS CUALES SE TOMARÁN EN CUENTA AL RESOLVER, AGREGÁNDOSE A LOS AUTOS EL PRESENTE ESCRITO PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. • TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO SIGNADO POR EL AUTORIZADO DE LOS ACTORES, DESAHOGANDO LA VISTA ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SOLICITANDO SE EMITA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA; LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. • ATENTO A LO ANTERIOR, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA CON LOS ESCRITOS DE CUENTA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTEN LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, ESTA SALA ACORDARA LO CONDUCENTE. 	<p>P</p>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

628/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA FINAL. EN CONSECUENCIA, QUEDAN CITADAS LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA DEFINITIVA EN ESTE LITIGIO. 	
628/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL ACTOR, CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL DESAHOGA LA VISTA CONCEDIDA EN EL AUTO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MANIFESTANDO QUE NO LE ASISTE LA RAZÓN A LA AUTORIDAD TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO AL RENDIR EL INFORME SEÑALANDO QUE DE LA REVISIÓN DE LOS ARCHIVOS NO SE ENCONTRÓ DATO ALGUNO EN RELACIÓN AL ENVIÓ DEL PEDIDO PE-H2-003-2012, NÚMERO DE PARTIDA 3363 DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. • AHORA BIEN Y APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDAD REQUERIDA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL PERSISTE EN SU RENUENCIA A REMITIR LAS DOCUMENTALES SOLICITADAS, ADUCIENDO QUE NO SE ENCONTRÓ NINGÚN DATO AL RESPECTO; SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL ACUERDO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LO QUE SE LE TIENE POR CIERTOS LOS HECHOS QUE PRETENDE PROBAR EL ACTOR; POR TANTO, AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE POR DESAHOGAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTATAL, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

<p>711/2014-S-4 Y ACUMULADO 184/2016-S-4</p>		<ul style="list-style-type: none"> • TÉNGASE AL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ACTORES, CON SU OCURSO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS LEGALES; MISMO QUE SE TIENE POR AGREGADO A AUTOS EL PRESENTE ESCRITO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE NUEVO DOMICILIO, Y AUTORIZADOS DE SU PARTE. • A SUS AUTOS EL DIVERSO ESCRITO FECHADO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SIGNADO POR EL MISMO ACTOR, Y ATENTO A SUS MANIFESTACIONES DÍGASELE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. 	<p>L</p>
<p>730/2019-S-4</p>		<ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS QUE EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA, FUE OMISO DE DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LA CONTESTACIÓN REALIZADA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, NO OBSTANTE DE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADO TAL COMO CONSTA EN LA CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN REALIZADAS POR LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA VISIBLES A FOJAS CIENTO DIECISIETE DEL PRESENTE JUICIO, SE LE TIENE POR PERDIDO EL MISMO. • AHORA BIEN, TÉNGASE POR PRESENTADO AL AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS, CON SU OCURSO DE CUENTA, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE AL PRODUCIR LA CONTESTACIÓN DE SUS REPRESENTADAS, SEÑALO COMO EXCEPCIONES LA FALTA DE INTERÉS LEGÍTIMO PROCESAL Y LA FALTA DE PERSONALIDAD; LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR A AUTOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 	<p>P</p>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<ul style="list-style-type: none"> • ATENTO A LO ANTERIOR, ESTA SALA PROCEDE A EMITIR EL DEBIDO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN PROCESAL Y FALTA DE PERSONALIDAD PROMOVIDO POR LA PARTE DEMANDANTE, ELLO AL CONSTITUIR UN PRESUPUESTO PROCESAL LA PERSONALIDAD DE LOS LITIGANTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 81 Y 94 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE DE MÉRITO CON SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN LA MISMA PIEZA DE AUTOS; AUN CUANDO NO SE ENCUENTRE ESPECIFICADO COMO DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO POR EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY EN LA MATERIA, DADO QUE SE TRATA DE UN ASPECTO CUYA RESOLUCIÓN CONDICIONA LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA DE FONDO. • POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOCAL, CON COPIAS DEL CITADO ESCRITO DE CONTESTACIÓN, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE. • CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DICTADA EN EL PRESENTE PROVEÍDO; SE RESERVA ESTA SALA LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL INCIDENTE PLANTEADO POR EL AUTORIZADO DE LAS DEMANDADAS. 	
745/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE ALEGATOS. POR TANTO, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO Y QUEDAN LAS PARTES CITADAS PARA OÍR SENTENCIA EN ESTE JUICIO. 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

769/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none">• POR PRESENTADO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO, CON SU ESCRITO DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA QUE AMPARA LA CANTIDAD DE \$17,973.16, QUE FUERA ABONADA A LA CUENTA DEL ACTOR, COMO PAGO RETROACTIVO Y COMO PENSIÓN POR VEJEZ CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; SOLICITANDO ADEMÁS QUE SE LE TENGA A SU REPRESENTADO DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y EN SU OPORTUNIDAD SE ORDENE EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL JUICIO; ATENTO A ELLO, DÍGASELE AL COMPARECIENTE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO SIGUIENTE.• AHORA BIEN, VISTA LAS ANTERIORES MANIFESTACIONES, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS PRESENTES AUTOS, ESTA SALA EN BASE AL CRITERIO SOSTENIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS DEL ACATAMIENTO ADUCIDO POR PARTE DE LA CONDENADA A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018); OBTENIÉNDOSE QUE EN LA MISMA SE CONDENÓ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A QUE DEJARÁ SIN EFECTOS EL OFICIO NÚMERO DG/DPSE/2652/17 DE FECHA NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Y EN SU LUGAR SE EMITA OTRO DONDE SE DETERMINARA PROCEDENTE EL PAGO RETROACTIVO AL ACTOR DE LA PENSIÓN POR VEJEZ OTORGADA, POR LA CANTIDAD DE \$9,910.05 A PARTIR DEL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS HASTA EL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE; POR LO QUE EN	P
--------------	--	---	----------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>VEINTIDÓS DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPSE/DPEP/1301/2019 FOLIO DG/1582/17, EL DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS DEL INSTITUTO CONDENADO, PROCEDIÓ A DEJAR SIN EFECTOS EL OFICIO IMPUGNADO, EMITIENDO UNO EN EL CUAL DECLARÓ PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL ACTOR, ORDENANDO REALIZAR EN SU FAVOR EL PAGO RETROACTIVO DE SU PENSIÓN POR LA CANTIDAD DE \$9,910.05, POR EL PERIODO DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS AL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (FOJAS 73 A LA 76 DEL PRESENTE EXPEDIENTE), CON LO CUAL SE ORDENÓ DAR VISTA AL ACTOR, QUIEN EN DESAHOGO DE LA MISMA, ENTRE OTRAS COSAS SEÑALÓ QUE DICHA AUTORIDAD DEBÍA REALIZARLE EL PAGO DE MANERA RETROACTIVA DE LA PENSIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA CANTIDAD TANTAS VECES REFERIDA A RAZÓN DE \$9,910.05, POR EL PERIODO ANTES SEÑALADO, ASCENDIENDO A LA CANTIDAD DE \$99,100.50, ASÍ COMO EL PAGO PROPORCIONAL DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016 Y 2017.</p> <ul style="list-style-type: none">• DE ACUERDO A LO RELATADO, AL ADVERTIRSE QUE SI BIEN LA AUTORIDAD CONDENADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPSE/DPEP/1301/2019 FOLIO DG/1582/17, DE VEINTIDÓS DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, (FOJA 75 DE AUTOS) EL DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA MISMA, PROCEDIÓ A DEJAR SIN EFECTOS EL OFICIO DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, ORIGEN DE LA LITIS, EMITIENDO UNO NUEVO EN EL CUAL ORDENÓ EL PAGO RETROACTIVO DE LA PENSIÓN QUE SE LE OTORGÓ AL ACTOR A RAZÓN DE LA CANTIDAD MENSUAL DE \$9,910.05, TAMBIÉN LO ES QUE, DE LAS CONSTANCIAS QUE EXHIBIDAS EN COPIAS CERTIFICADAS DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	
--	--	---	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>BANCARIA POR LA SUMA DE \$17,973.16, DEPOSITADA A LA CUENTA DEL ACTOR, COMO PAGO RETROACTIVO Y PENSIÓN POR VEJEZ CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, NO SE ADVIERTE QUE CON DICHA CANTIDAD SE CUBRA LA CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONDENADO, COMO ES DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS HASTA EL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (DIEZ MESES), LOS CUALES COMO BIEN LO REFIRIÓ EL ENJUICIANTE EN SU OCURSO DE VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (FOLIOS 80 Y 81 DE AUTOS), ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$99,100.50, CON EL RESPECTIVO PAGO PROPORCIONAL DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016 Y 2017. POR TANTO, REQUIÉRASE POR ÚLTIMA OCASIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DE CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DE LA SENTENCIA DEFINITIVA; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE APLICARÁ, COMO MEDIDA DE APREMIO UNA MULTA, CONSISTENTE EN DOSCIENTAS CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y SE ENVIÁNDOSE AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, LOS PRESENTES AUTOS PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">• FINALMENTE, EN LO QUE RESPECTA A LO PETICIONADO POR EL ACTOR, DE FECHAS CINCO Y VEINTE DE NOVIEMBRE EN CURSO, EN SUS ESCRITOS DE CUENTA, DÍGASELE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN EL ESTE PROVEÍDO.	
--	--	---	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

794/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO RESPECTIVAMENTE CON SU ESCRITO DE VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, INFORMANDO QUE HAN DADO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL PUNTO QUINTO ROMANO (V) DEL AUTO INICIAL DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE MISMO QUE AGREGAR ORDENAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. • DE IGUAL MANERA SE TIENEN AL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO RESPECTIVAMENTE, CON SU ESCRITO DE CUENTA FECHADO EN VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA, POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ANUNCIOS TÉCNICOS MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LAS DEFENSA Y EXCEPCIONES DE FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO, Y SINE ACTIONE, MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁN AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • CON LA COPIA DEL ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, 	P
--------------	--	--	----------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS Y TODA VEZ QUE LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA, EN SU RAZONAMIENTO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, VISIBLE A FOJA TREINTA (30) DEL PRESENTE EXPEDIENTE, HIZO CONSTAR QUE LE FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL EL AUTO DE INICIO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE ESTA ANUALIDAD, A LA PARTE ACTORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ANUNCIOS TÉCNICOS MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATENTO A ELLO Y TODA VEZ QUE DICHO ACUERDO SE TRATA DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, EL CUAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBE SER NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL A LAS PARTES, SE ORDENA TURNAR NUEVAMENTE LOS AUTOS A LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA PARA QUE SE CONSTITUYA DE NUEVA CUENTA EN EL DOMICILIO DE LA PARTE ACTORA Y NOTIFIQUE EL REFERIDO PROVEÍDO, Y PARA EL CASO DE NO ESTAR EN POSIBILIDAD DE HACERLO, OBSERVE LO SEÑALADO POR LOS NUMERALES 19 DE LA LEY DE LA MATERIA ADMINISTRATIVA Y 25 FRACCIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL. 	
813/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, CON EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DEL DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SE TIENE AL OCURSANTE, OBJETANDO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR LA ACTORA Y QUE LE HAN SIDO ADMITIDAS; EN CUANTO A SU VALOR PROBATORIO, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS AL MOMENTO DE QUE SE DICTE EL FALLO CORRESPONDIENTE. • DE ACUERDO A LO ANTERIOR, CON LA COPIA DE LAS CONTESTACIONES A LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ESCRITO EN ALCANCE A LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CÓRRASE TRASLADO AL PROMOVENTE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO. 	
831/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL SINDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; DANDO CONTESTACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL DICHO ENTE EN SU CALIDAD DE TERCERO INTERESADO A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL ACTOR; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • DE IGUAL MANERA AGRÉGUESE A AUTOS EL DIVERSO SIGNADO POR EL COORDINADOR DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN CONTRA DE LA CITADA COORDINACIÓN DE MERCADOS 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • CON LA COPIA DE LAS CONTESTACIONES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO. • FINALMENTE APARECIENDO DE AUTOS QUE EL TERCERO INTERESADO COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES PEQUEÑO, FUE OMISO EN DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN SU CONTRA; SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AUTO NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y SE LE TIENE POR CONFESADO LOS HECHOS QUE LE ATRIBUYE EL ACTOR, SALVO PRUEBA EN CONTRA DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 55 DE LA LEY DE LA MATERIA. 	
841/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN CONTRA DEL ENTE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER COMO EXCEPCIONES Y DEFENSAS LA DE SINE ACTIONE AGIS Y FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>Y OSCURIDAD DE LA DEMANDA; MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SE RESOLVERÁN AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • DE IGUAL MANERA, SE TIENE A LA OCURSANTE, OBJETANDO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR LA ACTORA Y QUE LE HAN SIDO ADMITIDAS; EN CUANTO A SU VALOR PROBATORIO, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS AL MOMENTO DE QUE SE DICTE EL FALLO CORRESPONDIENTE. • CON LA COPIA DE LAS CONTESTACIONES A LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO. • FINALMENTE AGRÉGUESE A AUTOS EL OFICIO NÚMERO 9574/2019-ASGA, SIGNADO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA EL ACUERDO DICTADO EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES, EN EL CUAL SE TUVO POR ADMITIDO EL RECURSO PROPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO DE TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-348/2019-P-1. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. 	
843/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN CONTRA DEL ENTE INSTITUTO DE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER COMO EXCEPCIONES Y DEFENSAS LA DE SINE ACTIONE AGIS Y FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO Y OSCURIDAD DE LA DEMANDA; MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SE RESOLVERÁN AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none">• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.• CON LA COPIA DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.• AGRÉGUENSE A AUTOS EL OFICIO NÚMERO 9553/2019-ASGA, SIGNADO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA EL ACUERDO DICTADO EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES, EN EL CUAL SE TUVO POR ADMITIDO EL RECURSO PROPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO DE TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-345/2019-P-1. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.	
--	--	--	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

848/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none">• TÉNGASE POR PRESENTADA A LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO NÚMERO SESENTA Y CUATRO, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, Y DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO RESPECTIVO; EL CUAL SE ORDENA SU DEVOLUCIÓN, PREVIO COTEJO QUE SE REALICE DEJANDO COPIA DE LA MISMA EN AUTOS Y PREVIA CONSTANCIA DE SU ENTREGA; CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN CONTRA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO; MISMA QUE SE ADMITE POR ESTAR PRESENTADA EN TIEMPO, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO. HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO, CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, NON MUTATI LIBELI, MISMAS QUE NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SERÁN ANALIZADAS AL MOMENTO DEL DICTADO DEL FALLO DEFINITIVO.• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.• LA CONFESIONAL A CARGO DEL ACTOR, AL TENOR DE LAS POSICIONES QUE SE LES FORMULEN; APERCIBIDO EL ABSOLVENTE QUE DE NO COMPARECER SIN CAUSA JUSTA AL DESAHOGO DE LA PROBANZA A SU CARGO, SERÁ DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, CONTENIDAS EN EL PLIEGO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL OFERENTE DE LA PROBANZA CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 250, 252 Y 253, DEL CÓDIGO DE	P
--------------	--	--	----------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, SE DECLARARÁ DESIERTA LA PROBANZA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CON LA COPIA DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO. • AGRÉGUESE A AUTOS EL OFICIO NÚMERO 9576/2019-ASGA, SIGNADO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA EL ACUERDO DICTADO EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES, EN EL CUAL SE TUVO POR ADMITIDO EL RECURSO PROPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO DE TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-359/2019-P-1. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. 	
874/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADA LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO; INFORMANDO QUE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL PUNTO QUINTO ROMANO (V) DEL AUTO INICIAL DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. • VISTO LO ANTERIOR, APARECIENDO DE AUTOS QUE EL DEMANDANTE FUE OMISO EN GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA SUSPENSIÓN, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DE INICIO, QUEDANDO EN LIBERTAD LA AUTORIDAD DE INICIAR EL 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO DE LA MULTA IMPUGNADA, DE CONSIDERARLO NECESARIO. SIN EMBARGO, ES DE ACLARARLE A LA RESPONSABLE, QUE PERSISTE LA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA PARA QUE NO SE IMPIDA AL ACTOR, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• DE IGUAL MODO, TÉNGASE POR PRESENTADO AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL Y EN REPRESENTACIÓN DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DIRECTOR DE SERVICIOS AL PÚBLICO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y POLICÍAS VIALES, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABACO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LAS DEFENSA Y EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA; MISMA QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁ AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO, PLANTEAN LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE LE HACE SABER A LA PARTE PROMOVENTE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A AQUEL EN QUE SURTA SUS	
--	--	--	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>EFFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE, SI ASÍ LO CONSIDERÉ AMPLIÉ SU DEMANDA, RESPECTO LA CAUSAL QUE ADUCEN LAS AUTORIDADES SE CONFIGURA EN EL JUICIO, ORDENÁNDOSE CORRERLE TRASLADO CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO QUE SE AGREGA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	
893/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADA LA DIRECTORA GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO; INFORMANDO QUE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL PUNTO QUINTO ROMANO (V) DEL AUTO INICIAL DE CUATRO DE NOVIEMBR DE DOS MIL DIECINUEVE. • VISTO LO ANTERIOR, APARECIENDO DE AUTOS QUE EL DEMANDANTE FUE OMISO EN GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA SUSPENSIÓN, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DE INICIO, QUEDANDO EN LIBERTAD LA AUTORIDAD DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO DE LA MULTA IMPUGNADA, DE CONSIDERARLO NECESARIO. SIN EMBARGO, ES DE ACLARARLE A LA RESPONSABLE, QUE PERSISTE LA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA PARA QUE NO SE IMPIDA AL ACTOR, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS. • DE IGUAL MODO, TÉNGASE POR PRESENTADO AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON SU ESCRITO FECHADO EN QUINCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR EL CUAL Y EN REPRESENTACIÓN DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Noviembre del 2019.

		<p>PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LAS DEFENSA Y EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA; MISMA QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁ AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO, PLANTEAN LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE LE HACE SABER A LA PARTE PROMOVENTE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE, SI ASÍ LO CONSIDERÉ AMPLIÉ SU DEMANDA, RESPECTO LA CAUSAL QUE ADUCEN LAS AUTORIDADES SE CONFIGURA EN EL JUICIO, ORDENÁNDOSE CORRERLE TRASLADO CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO QUE SE AGREGA.</p> <ul style="list-style-type: none">• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.	
--	--	--	--

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación **P** = Personal **L** = Lista